

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VICHE

RESOLUCIÓN N° -RA-P-GADPR-V-14-2020

SR. ALIRIO PERALTA RODRIGUEZ  
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE VICHE

### CONSIDERANDO:

**QUE**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**QUE**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, y evaluación”*;

**QUE**, el COOTAD en su **Artículo 63.- Naturaleza jurídica.-** Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden;

**QUE**, el literal “a” del artículo 67 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;

**QUE**, el art. 69 del COOTAD, Presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- El presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, elegido de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral,

**QUE**, el art. 70 del COOTAD, literal “r”, manifiesta “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los trasposos de partidas

presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El presidente o la presidenta deberá informar a la junta parroquial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;”

**QUE**, el Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador mediante acuerdo Ministerial N° 0049, dado el 29 de mayo de 2020 y publicado el 16 de diciembre de 2020 en el registro Oficial N° 351, se expide el cálculo de las transferencias a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del modelo de equidad territorial con base a la recaudación efectiva de ingresos permanentes y no permanentes del primer cuatrimestre del año 2020.

**QUE**, el Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador mediante acuerdo Ministerial N° 0072, dado el 25 de septiembre de 2020 y publicado el 16 de diciembre de 2020 en el registro Oficial N° 351 mediante el cual se expide el cálculo de las transferencias a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del modelo de equidad territorial con base a la recaudación efectiva de ingresos permanentes y no permanentes del primer segundo cuatrimestre del año 2020 y deroga el Acuerdo Ministerial N° 0049 dado el 29 de mayo de 2020.

**QUE**, el Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador mediante acuerdo Ministerial N° 0092, dado el 04 de diciembre de 2020 y publicado el 23 de diciembre de 2020 en el registro Oficial N° 356 deroga el Acuerdo Ministerial 0072 de 25 de septiembre de 2020.

**QUE**, los gobiernos autónomos descentralizados en reunión de 01 de diciembre de 2020 realizada en la Asamblea Nacional del Ecuador expresaron sus preocupaciones por la aplicación de la fórmula de cálculo de asignaciones por concepto de Modelo de Equidad Territorial y los resultados a nivel de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados, a consecuencia de la liquidación del Presupuesto General del Estado del segundo cuatrimestre.

**QUE**, resultado de la reunión de fecha 01 de diciembre de 2020 el Gobierno Nacional se comprometió a generar mesas técnicas conformadas por un representante del Ministerio de Economía y Finanzas; Consejo Nacional de Competencias; entidades asociativas de los gobiernos autónomos descentralizados y, otros representantes de las entidades competentes en la materia, con la finalidad de analizar posibles cambios normativos al esquema de distribución de recursos a los gobiernos autónomos descentralizados que propenda a una mayor equidad territorial.

QUE, mediante informe emitido por tesorería del GAD Parroquial de Viche, correspondiente a las reducciones presupuestarias realizadas en el ejercicio fiscal 2020, los valores por reducciones correspondientes desde el mes de mayo a agosto de 2020 ascienden a un 49,947518% lo que representa (USD \$ 42,073.76 dólares americanos), y los valores por reducciones correspondientes desde el mes de septiembre a diciembre de 2020 ascienden a un 60,516131% lo que representa (USD \$ 50,976.32 dólares americanos), sumando un total de USD \$ 93,050.08 dólares de los Estados Unidos de América.

Y en uso de sus atribuciones legales.

## RESUELVE:

**Art. 1.- APROBAR,** la reforma al presupuesto participativo 2020 ajustándose a los valores reales percibidos por el Ministerio de Economía Y Finanzas durante el año fiscal 2020.

**Art. 2.- APROBAR,** la reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2020 ajustándose a los valores reales percibidos por el Ministerio de Economía Y Finanzas durante el año fiscal 2020, suprimiendo los proyectos que no se ejecutaron por falta de la asignación de recursos los cuales serán considerados una vez que se emita el nuevo Acuerdo de Asignaciones por parte del Ministerio de Economía y Finanzas. Los proyectos serán los siguientes:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	PARTIDA	VALOR
1	COMPRA DE EQUIPO INFORMATICO	840107	1.000,00
2	COMPRA DE VITRINA	840107	232,14
3	PROYECTO DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS DE LA PARROQUIA VICHE CANTON QUININDE PROVINCIA DE ESMERALDAS	759901	13.613,20
4	CONSTRUCCIÓN DE GRADAS Y BATERIAS SANITARIAS EN LA CANCHA DE INDROR FUTBOL DEL RECINTO PALMA REAL DE LA PARROQUIA VICHE	750107	3.671,42
5	CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO EN CUBIERTA METALICA EN LA CANCHA DE USOS MULTIPLES DEL RECINTO	750107	4.464,29

VINZADE ADENTRO			
6	IMPLEMENTACIÓN Y HABILITACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL SALON AUDITORIO DE LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO PARROQUIAL	750107	5.803,58
7	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN EL BARRIO SAN MARTIN DE LA PARROQUIA VICHE	750104	12.500,00
8	REMODELACIÓN DE LA CANCHA DE VOLEY UBICADA EN EL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA VICHE	750104	15.000,00
9	AVANCE EN PRIMERA ETAPA PARA LA CUBIERTA METÁLICA DE LA CANCHA DE INDOR FUTBOL DEL RECINTO MALE ADENTRO	7308110	2.464,00
10	CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA Y CONSEJO DE PLANIFICACIÓN	730601	2.232,14
11	CONSULTORIA PARA EL PROYECTO DE NOMENCLATURA DE LAS CALLES DE LA PARROQUIA VICHE	730601	5.475,14
12	MANTENIMIENTO DEL MALECÓN ESCENICO FRENTE AL GOBIERNO PARROQUIAL DE VICHE	730402	785,71
13	REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BAÑOS Y GRADAS DEL COLISEO DE LA PARROQUIA VICHE	730402	3.761,43

**Art. 3.- APROBAR,** la reforma al Plan Anual de Compras Públicas (PAC) 2020 ajustándose a los valores reales percibidos por el Ministerio de Economía Y Finanzas durante el año fiscal 2020, suprimiendo los proyectos que no se ejecutaron por falta de la asignación de recursos los cuales serán considerados una vez que se emita el nuevo Acuerdo de Asignaciones por parte del Ministerio de Economía y Finanzas. Los proyectos serán los siguientes:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	PARTIDA	VALOR
1	COMPRA DE EQUIPO INFORMATICO	840107	1.000,00
2	COMPRA DE VITRINA	840107	232,14
3	PROYECTO DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS DE LA PARROQUIA	759901	13.613,20

	VICHE CANTON QUININDE PROVINCIA DE ESMERALDAS		
4	CONSTRUCCIÓN DE GRADAS Y BATERIAS SANITARIAS EN LA CANCHA DE INDOR FUTBOL DEL RECINTO PALMA REAL DE LA PARROQUIA VICHE	750107	3.671,42
5	CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO EN CUBIERTA METALICA EN LA CANCHA DE USOS MULTIPLES DEL RECINTO VINZADE ADENTRO	750107	4.464,29
6	IMPLEMENTACIÓN Y HABILITACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL SALON AUDITORIO DE LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO PARROQUIAL	750107	5.803,58
7	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN EL BARRIO SAN MARTIN DE LA PARROQUIA VICHE	750104	12.500,00
8	REMODELACIÓN DE LA CANCHA DE VOLEY UBICADA EN EL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA VICHE	750104	15.000,00
9	AVANCE EN PRIMERA ETAPA PARA LA CUBIERTA METÁLICA DE LA CANCHA DE INDOR FUTBOL DEL RECINTO MALE ADENTRO	7308110	2.464,00
10	CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA Y CONSEJO DE PLANIFICACIÓN	730601	2.232,14
11	CONSULTORIA PARA EL PROYECTO DE NOMENCLATURA DE LAS CALLES DE LA PARROQUIA VICHE	730601	5.475,14
12	MANTENIMIENTO DEL MALECÓN ESCENICO FRENTE AL GOBIERNO PARROQUIAL DE VICHE	730402	785,71
13	REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BAÑOS Y GRADAS DEL COLISEO DE LA PARROQUIA VICHE	730402	3.761,43

**Art. 4.- AUTORIZAR,** al responsable del área financiera proceder con las reformas correspondientes en el portal de compras públicas y en el sistema contable de la institución.



## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese parcialmente todo aquello que contravenga la presente Resolución.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 29 días del mes de diciembre de 2020.

Comuníquese y publíquese.

  
Sr. Alirio Peralta Rodríguez  
VICE-PRESIDENTE DEL GADPR VICHE

